

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 425. /**

**MAT.:** Aprueba Adendum al Contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Punta Arenas – Pampa Redonda.

**PUNTA ARENAS, 12 JUL. 2010**

Con esta fecha, se ha resuelto lo que sigue:

**VISTO:**

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D. F. L. N° 1.19.175, de 2005 (I) que fijo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República;
5. El Contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Punta Arenas – Pampa Redonda de fecha 21 de Junio de 2010, suscrito entre Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y don José Rene Naduam Arrizaga;
6. La Resolución Exenta N° 395 del 23 de Junio de 2010, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Contrato señalado en el visto anterior;
7. La Carta s/n de fecha 28 de Junio de 2010, del don José Rene Naduam Arrizaga, que solicita la modificación del bus titular;
8. El OF. ORD. N° 0698 del 02 de Julio de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, que autoriza la modificación del bus titular;
9. El Adendum al Contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Punta Arenas – Pampa Redonda de fecha 02 de Julio de 2010, suscrito entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y don José Rene Naduam Arrizaga.

**CONSIDERANDO :**

1. Que, en el artículo Quinto del Contrato señalado en los Vistos, se establece que de común acuerdo entre las partes se podrá sustituir el vehículo titular, previa autorización de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Magallanes y Antártica Chilena.
2. Que, mediante carta de fecha 28 de Junio de 2010, el señor José Naduam Arrizaga solicita la sustitución del bus titular por otro de características superiores y que permite mejorar la calidad del servicio, especialmente durante el periodo invernal.
3. Que, mediante el Ordinario N° 0698, de fecha 02 de Julio de 2010, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, ha autorizado la modificación del bus titular.
4. Que, se ha detectado que la Placa Patente del bus de reemplazo señalado en el quinto párrafo de artículo Quinto del Contrato suscrito con fecha 21 de Junio de 2010, no

concuerda con el ofertado por el señor José Naduam Arrizaga, por lo cual debe ser modificada.

5. Que, se ha verificado que la tarifa "Adultos Mayores" señalada en el artículo Sexto del Contrato suscrito con fecha 21 de Junio de 2010, no corresponde con la ofertada por el señor José Naduam Arrizaga, por lo cual debe ser modificada con la finalidad de no incurrir en cobros o uso indebido del servicio.
6. Que, en mérito a lo señalado en los considerandos anteriores se procedió a suscribir un Adendum al Contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Punta Arenas - Pampa Redonda, que establece las modificaciones antes citadas.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBASE el Adendum** al Contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Punta Arenas - Pampa Redonda suscrito el 02 de Julio de 2010, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y don José Rene Naduam Arrizaga y que es del siguiente tenor:

**"ADENDUM  
AL CONTRATO DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE DE  
PASAJEROS TRAMO PUNTA ARENAS - PAMPA REDONDA**

En Punta Arenas, a 02 de Julio de 2010, entre la Intendencia Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, rol único y tributario N° 60.511.120-3, representada por la Sra. Intendenta, doña **LILIANA KUSANOVIC MARUSIC**, cédula de identidad N° 6.314.627-7, ambos con domicilio en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad, en adelante "**La Intendencia**", por una parte y por la otra, Don **JOSE NADUAM ARRIZAGA**, cédula de identidad N° 6.566.355-4, con domicilio en Avda. Pedro Aguirre Cerda N° 0830, de la ciudad y comuna de Punta Arenas, en adelante "**El Empresario**", se ha convenido el siguiente Adendum al CONTRATO DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE PUNTA ARENAS - PAMPA REDONDA, de fecha 21 de Junio de 2010:

**PRIMERO:** Con la finalidad de mejorar las condiciones y calidad que el servicio otorga a sus usuarios, en especial durante la temporada invernal, se ha convenido, a petición del Empresario, la modificación del bus titular que actualmente realiza los viajes entre Punta Arenas y la localidad de Pampa Redonda y viceversa.

**SEGUNDO:** A partir de la fecha de recepción de la notificación al Empresario de la aprobación del presente Adendum y hasta la vigencia del contrato, los viajes entre Punta Arenas y Pampa Redonda y viceversa, serán realizados por el Bus marca Hyundai, modelo County 29 STD, año 2010, placa patente CLGW-55, Motor N° D4DDA20096, Chasis N° KMJHD17PPAC046774, de 29 asientos, eliminándose de la operación del servicio el Bus marca Volarc, modelo W8, año 2010, placa patente CJKL-98, motor N° D1A007245, Chasis N° 93PB12E3P6C019128 de 28 asientos.

**TERCERO:** Modifíquese la placa patente del bus de reemplazo, debiendo decir PPU BZTL-29, manteniéndose en iguales condiciones las restantes características.

**CUARTO:** Modifíquese la tarifa "Adultos Mayores", debiendo decir equivale al 50% de la Tarifa Adulto, manteniéndose en iguales condiciones las restantes tarifas.



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
INTENDENCIA REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

**CUARTO:** La personería de la Sra. Intendente Regional, doña Liliana Kusanovic Marusic, consta en el Decreto N° 256 de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

Se firma el presente Adendum al Contrato en cinco (05) ejemplares del mismo tenor, quedando dos (02) en poder la Intendencia, una (01) en poder de la Subsecretaría de Transportes, una (01) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones y una (01) en poder del Empresario.

De conformidad firman, Liliana Kusanovic Marusic, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena y el empresario José Rene Naduam Arrizaga, RUT N° 6.566.355-4, (hay firmas y sellos)"

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,** (Fdo) Liliana Kusanovic Marusic, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento



*Manuel Barreira Rojas*  
**MANUEL BARRERA ROJAS**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**INTENDENCIA REGIONAL**

Distribución:

- . Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- . Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- . Depto. Finanzas Intendencia Regional
- . Oficina de Adquisiciones Intendencia Regional
- . Archivo Jurídica Intendencia regional
- . Archivo



REPUBLICA DE CHILE  
INTENDENCIA REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

**ADENDUM  
AL CONTRATO DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE DE  
PASAJEROS TRAMO PUNTA ARENAS – PAMPA REDONDA**

En Punta Arenas, a 02 de Julio de 2010, entre la Intendencia Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, rol único y tributario N° 60.511.120-3, representada por la Sra. Intendente, doña **LILIANA KUSANOVIC MARUSIC**, cédula de identidad N° 6.314.627-7, ambos con domicilio en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad, en adelante "**La Intendencia**", por una parte y por la otra, Don **JOSE NADUAM ARRIZAGA**, cédula de identidad N° 6.566.355-4, con domicilio en Avda. Pedro Aguirre Cerda N° 0830, de la ciudad y comuna de Punta Arenas, en adelante "**El Empresario**", se ha convenido el siguiente Adendum al CONTRATO DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE PUNTA ARENAS – PAMPA REDONDA, de fecha 21 de Junio de 2010:

**PRIMERO:** Con la finalidad de mejorar las condiciones y calidad que el servicio otorga a sus usuarios, en especial durante la temporada invernal, se ha convenido, a petición del Empresario, la modificación del bus titular que actualmente realiza los viajes entre Punta Arenas y la localidad de Pampa Redonda y viceversa.

**SEGUNDO:** A partir de la fecha de recepción de la notificación al Empresario de la aprobación del presente Adendum y hasta la vigencia del contrato, los viajes entre Punta Arenas y Pampa Redonda y viceversa, serán realizados por el Bus marca Hyundai, modelo County 29 STD, año 2010, placa patente CLGW-55, Motor N° D4DDA20096, Chasis N° KMJHD17PPAC046774, de 29 asientos, eliminándose de la operación del servicio el Bus marca Volare, modelo W8, año 2010, placa patente CJKL-98, motor N° D1A007245, Chasis N° 93PB12E3P6C019128 de 28 asientos.

**TERCERO:** Modifíquese la placa patente del bus de reemplazo, debiendo decir PPU BZTL-29, manteniéndose en iguales condiciones las restantes características.

**CUARTO:** Modifíquese la tarifa "Adultos Mayores", debiendo decir equivale al 50% de la Tarifa Adulto, manteniéndose en iguales condiciones las restantes tarifas.

**QUINTO:** La personería de la Sra. Intendente Regional, doña Liliana Kusanovic Marusic, consta en el Decreto N° 256 de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

Se firma el presente Adendum al Contrato en cinco (05) ejemplares del mismo tenor, quedando dos (02) en poder la Intendencia, una (01) en poder de la Subsecretaría de Transportes, una (01) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones y una (01) en poder del Empresario.



**LILIANA KUSANOVIC MARUSIC**  
INTENDENTE REGIONAL  
DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

**JOSE RENE NADUAM ARRIAZAGA**  
RUT N° 6.566.355-4  
EMPRESARIO